

## AUDIENCIA PÚBLICA DEL SECTOR RELIGIOSO Y EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.

### **Propuesta de Inclusión:**

**En el propósito 3 inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (página 15)**

Punto 3 Prevención de violencias de genero y reducción de discriminaciones.

**Incluir un numeral nuevo.**

- *Disminuir factores sociales, culturales e institucionales que alimentan la intolerancia, la exclusión, la persecución y la apología del odio fundados en la religión, Implementando un protocolo de alertas tempranas sobre este tipo de discriminaciones acompañado de una estrategia pedagógica al interior de todas las dependencias de la administración Distrital para promover el conocimiento pleno del Derecho fundamental a la Libertad de religión, conciencia y culto.*

### **Justificación:**

Según datos estadísticos del Documento CONPES Publicado en el Registro Distrital No. 6704 de fecha 27 de diciembre de 2019. Pagina 9, encontramos los siguientes resultados:

De 517 líderes religiosos encuestados, 437 (equivalentes al 84,5%) manifestaron haber sufrido por lo menos una de las siguientes situaciones de intolerancia, discriminación y persecución religiosa en los últimos tres años:

- Extorsiones por causa de actividades religiosas
- Amenazas de secuestro
- Amenazas contra la vida y la integridad
- Agresiones físicas
- Daños a las instalaciones físicas donde se celebran los cultos
- Burlas o trato discriminatorio por causa del vestuario correspondiente a las tradiciones religiosas
- Burlas o trato discriminatorio por causa de las costumbres alimentarias.

### **Discriminación por desconocimiento de derechos por parte funcionarios**

Persiste un desconocimiento que se manifiesta en una doble dimensión: de un lado, los servidores públicos no conocen los derechos de los que son portadoras las comunidades religiosas en el ejercicio libre y pleno de su fe, lo que supone un obstáculo al respeto y garantía de este conforme la obligación atribuida constitucionalmente a las autoridades estatales. El estudio de la universidad Nacional arrojó que el 45,4% tiene dificultades con funcionarios para prestar sus servicios en clínicas y hospitales con un 45,4%, centros de reclusión 36,2%, guarniciones militares 33,3% y centros educativos 43,9%.

**INCLUIR NUMERAL NUEVO EN EL PROPOSITO 3 NUMERAL 2. Cambio Cultural y dialogo social (página 15)**

- *Implementar estrategias de información y formación para fortalecer y articular iniciativas de reconciliación, paz, convivencia, mediación en la resolución pacífica de conflictos y demás proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas con organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional e instancias institucionales del orden distrital y nacional.*

**Justificación:**

**El desconocimiento normativo de líderes y lideresas del sector religioso**

Se evidencia entre las causales, que los líderes religiosos desconocen la normatividad y las rutas institucionales vigentes para acceder a apoyos estatales de escala nacional y territorial, así como los mecanismos dispuestos por la administración distrital para atender a poblaciones vulnerables, situación que interpone limitantes al propósito de extender la aplicación práctica de las creencias y principios doctrinales de las comunidades religiosas, entre las cuales la vocación de servicio y la resolución de conflictos constituyen un eje esencial compartido. Lo anterior teniendo en cuenta que un 83% de los líderes y lideresas religiosas intervienen mensualmente en por lo menos un conflicto social de carácter local.

En la página 22 **Programa: Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres.**

**INCLUIR:**

- *Fortalecer la participación de las lideresas religiosas en la formulación de proyectos sociales de prevención y resolución de conflictos familiares, la promoción y consolidación de la paz, la convivencia ciudadana para la construcción del tejido social.*

**JUSTIFICACION:**

Son las mujeres lideresas religiosas y sus redes quienes desde su capacidad organizativa y creativa proponen escenarios para el diálogo, la concertación y la construcción de tejido social, tal como declara la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobada por unanimidad el 31 de octubre del 2000 sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Propuesta Presentada Por.

**DOLORES CAMARGO DE RODRIGUEZ**

CC.41745380

Sector Religioso.

Bogotá, D.C. 12 de marzo de 2020

Señores

**MESA DIRECTIVA CTPD  
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DISTRITAL.  
UNIVERSIDAD NACIONAL.**

Ciudad.

**Asunto:** *Derecho Constitucional de Petición*

**Apreciados Señores:**

Al participar en la Audiencia Pública del Sector Religioso y el Plan de Desarrollo Distrital convocada para el día de hoy 12 de marzo, me dirijo a las autoridades competentes para solicitar las aclaraciones del caso cuando se habla de “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL**”, me pregunto dónde está el “Viejo Contrato”.?. ¿No sería mejor hablar mejor simplemente de “Contrato Social”, ¿para generar confianza y no caer posiblemente en una publicidad engañosa?

2. Normalmente cuando se habla de un Contrato intervienen dos o más personas, en este caso quisiera saber que papel juega la **Familia** a la luz del artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en armonía con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que la familia está íntimamente ligado al equilibrio mismo de la sociedad, pues desde la familia se estructura la vida humana, se establecen las primeras relaciones psicoafectivas, las primeras regulaciones de la conducta, patrones éticos básicos, valores morales, la formación de la personalidad, el primer contexto de educación y de experiencias sociales y cívicas, es considerada la red social primaria que brinda apoyo espiritual, emocional y material, prioritariamente en circunstancias extremas y adversas. El factor de protección que ofrece la familia se relaciona positivamente con aspectos espirituales, psíquicos, físicos y psicosociales.

**Pregunto:** ¿En cuál de los propósitos o logros de ciudad, propósitos generales o programas estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital se encuentra contemplado el tema de la Familia?

3. Podrían indicarme en un cuadro comparativo el plan de Inversiones contemplado en apoyo a la Comunidad LGTBI (que tienen todo el Derecho) frente al plan de inversiones estimadas para fortalecer el tema de la familia que habla el artículo 42 de la C.P.C.

Agradezco su amable respuesta dentro de los términos que establece el Derecho Constitucional de petición, que puede ser respondido a la XXXXX XXXXX

Cordialmente.,

**JOSE LUIS CARO**

CC.72212822

Sector Religioso.